

Año IV, n° 418 (29 de Septiembre de 2021)

Legislación Oficial Actualizada Nacional

Dirección Servicios Legislativos

Presentación

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda, a través de la presente publicación de entrega diaria, una selección de normas trascendentes de carácter general, con la intención de garantizar al lector el acceso a la información oficial cierta.

Esta publicación contiene una breve síntesis de la norma seleccionada y a continuación el texto oficial de la misma tal y como fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Índice

Legislación	p. 4
Textos oficiales	p. 5-8
Contacto	p. 9

Legislación

- Designa como “Museo del Bicentenario” a la Unidad Museológica que se encuentra emplazada en la Casa de Gobierno (Casa Rosada) y su entorno.

Resolución N° 495 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (27 de Septiembre de 2021).

Publicada en “Boletín Oficial de la República Argentina”, 29 de Septiembre de 2021, pág. 33-34 .

Textos oficiales

- Resolución N° 495 de la Secretaria General de la Nación (27 de Septiembre de 2021).



SECRETARÍA GENERAL

Resolución 495/2021

RESOL-2021-495-APN-SGP

Ciudad de Buenos Aires, 27/09/2021

VISTO, el expediente EX-2021-87026032- -APN-CGD#SGP por el que tramita la Modificación de la Designación de la Unidad Museológica que se encuentra emplazada en la Casa de Gobierno (Casa Rosada) y su entorno, y los Decretos N° 709/84 y 1.137/14 y,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de mayo del año 2011 fue inaugurado el “MUSEO DEL BICENTENARIO”, en el sitio histórico-arquitectónico-patrimonial que ocupara la ex Aduana Taylor, y en parte de lo que fuera el Fuerte de Buenos Aires, convirtiéndose el antiguo Museo de la Casa Rosada en un museo de avanzada, moderno, accesible y sustentable, con más de cinco (5) mil metros cuadrados de superficie, dedicado a la figura de los Primeros Magistrados y sus gestiones de gobierno, junto al relato histórico que se desarrolla en sus catorce (14) arcos abovedados (Galerías de la Aduana de Taylor), donde se relata y exhibe en su muestra permanente.

Que, durante la administración gubernamental anterior, la denominación del citado “MUSEO DEL BICENTENARIO” fue sustituida por la de “MUSEO CASA ROSADA”.

Que, técnicamente, la Casa Rosada o Casa de Gobierno no es una casa museo, sino que lo que se haya emplazado allí, desde el año 1957, es un museo o institución técnico museológica, dentro del espacio físico que conforma el complejo edilicio Casa Rosada y su entorno.

Que designar al museo con el mismo nombre que lleva el Palacio de Gobierno, no es una buena práctica en materia museística, dado que ello genera confusión entre dos ámbitos que, si bien comparten un complejo infraestructural, son esencialmente distintos, debido a que en la Casa Rosada se desarrollan actividades laborales propias de la gestión cotidiana de gobierno, mientras que en el museo las acciones son las inherentes a una unidad técnica dedicada a la museología.

Que, al momento de su restauración y reinauguración en el año 2011, el Museo que funciona en la Casa Rosada fue designado como “MUSEO DEL BICENTENARIO”, el cual, a su vez, mediante Decreto N° 1.137/14, se encuentra legalmente protegido -bajo dicha denominación- como Monumento Histórico Nacional.

Que, siendo un museo eminentemente histórico, posee temáticas variadas en sus colecciones, pues entre ellas se encuentran, además de la temática histórica, la arquitectónico-patrimonial, la institucional, la política, la social, la costumbrista, y la de sitio.



Que a su vez, su accionar se aboca al devenir histórico de las gestiones de Gobierno que se han venido desarrollando a lo largo de la historia en ese sitio del poder donde se ejerce la Primera Magistratura en nuestro país, y todo ello se expresa museísticamente en una institución museológica moderna, accesible, sustentable y actual, que fue pensada, proyectada y ejecutada para la celebración del Bicentenario de la Patria, pero a la vez, para perdurar en el tiempo más allá de esa fecha simbólica trascendental.

Que la denominación "MUSEO DEL BICENTENARIO" es la que públicamente ha trascendido para identificar a este museo, siendo innegable que la difusión de ese nombre ha permanecido desde su instauración a cualquier otro en el reconocimiento colectivo, tornándose entonces imperativo y necesario restituirlo para dar coherencia a la difusión y comunicación de los servicios que el mismo brinda a la ciudadanía.

Que, de este modo, la restitución al nombre original al momento de su reinauguración en su nuevo espacio museológico en el año 2011 como "MUSEO DEL BICENTENARIO", logra una individualización indubitable que evita confusiones al público visitante.

Que la unidad organizativa DIRECCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y MUSEO CASA ROSADA es un organismo técnico especializado en la materia museológica de la jurisdicción SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y ha promovido el cambio de la denominación, instándolo, por una cuestión de coherencia institucional, una revalorización histórica y una reubicación favorable del mismo en la escena del patrimonio cultural nacional e internacional.

Que el Subsecretario de Gestión Institucional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha prestado conformidad a la medida impulsada en el marco de las presentes actuaciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/19, y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designase como "MUSEO DEL BICENTENARIO" a la Unidad Museológica que se encuentra emplazada en la Casa de Gobierno (Casa Rosada) y su entorno.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCION DE PROGRAMAS CULTURALES Y MUSEO DE CASA ROSADA a denominar para su difusión y comunicación a la institución museológica individualizada en el artículo 1º, como "MUSEO DEL BICENTENARIO".



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julio Fernando Vitobello

e. 29/09/2021 N° 72009/21 v. 29/09/2021

Fecha de publicación 29/09/2021



Contacto

Dirección Servicios Legislativos

Avda. Rivadavia 1864, 3er piso , Of. 327

Palacio del Congreso CABA (CP 1033)

Teléfono: (005411) 4378-5626

servicioslegislativos@bcn.gob.ar

www.bcn.gob.ar